



Informe de Resultados Finales

Sector (Ramo): 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales

Entidad Fiscalizada: Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo

Auditoría: 2024-016-000-OEF-AUD-001

Clave y tipo de Acto de fiscalización: 800 "Al Desempeño"

Unidad Fiscalizadora: Área de Especialidad en Fiscalización en el Ramo Medio Ambiente y Recursos Naturales del Órgano Especializado en Fiscalización.

Entidad Fiscalizada: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)	Sector (Ramo): 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales
Unidad Fiscalizada: Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo	Clave y Tipo de Acto de Fiscalización: 800 "Al Desempeño"

ÍNDICE

Página

a) Identificación del acto de fiscalización	1
b) Objetivo del acto de fiscalización	3
c) Alcance del acto de fiscalización	3
d) Áreas fiscalizadas	6
e) Antecedentes	9
f) Resultados	10
g) Monto por justificar, aclarar o recuperar	12
h) Resumen	12
i) Opinión	13



Entidad Fiscalizada: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)

Sector (Ramo): 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales

Unidad Fiscalizada: Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo

Clave y Tipo de Acto de Fiscalización: 800 "Al Desempeño"

b) Objetivo del acto de fiscalización.

El objetivo de la Auditoría No. 2024-016-000-OEF-AUD-001, fue el siguiente:

"Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas de la Oficina de Representación en materia de trámites de Impacto Ambiental, Aprovechamiento Forestal, y Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales, a fin de valorar el grado de eficiencia, eficacia y economía en el desempeño de sus funciones conforme a la legislación ambiental federal vigente, en concordancia a sus atribuciones conferidas en el Reglamento Interior de la SEMARNAT."

Mismo que se incluyó en la Orden del Acto de Fiscalización, Auditoría No. 2024-016-000-OEF-AUD-001 emitida por la Mtra. Perla Amorene Anaya Díaz, Titular del Órgano Especializado en Fiscalización, mediante No. de Oficio CGGOCV/601/OEF/218/2024 del 01 de abril de 2024 y sello de acuse del 02 de abril de 2024; dirigido a la Lcda. Jannet Martínez Monzalvo, Encargada del Despacho de la Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Hidalgo.

En la Orden del Acto de Fiscalización de la Auditoría en comento, se designaron a las personas servidoras públicas adscritas al Área de Especialidad en Fiscalización en el Ramo Medio Ambiente y Recursos Naturales, siguientes: Mtra. Liliana Buendía Buendía, Titular del Área de Especialidad en Fiscalización en el Ramo Medio Ambiente y Recursos Naturales y Coordinadora del Acto de Fiscalización y al personal comisionado para la práctica del mismo siguiente: Ing. José Luis Mejía Ruiz, Subdirector de Auditoría "C"; Mtro. Víctor López Ramírez, Subdirector de Auditoría "B"; Mtra. Claudia Hernández Damián, Auditora; Q.F.B. Janner Hendrick Hernández César; Jefe de Departamento de Auditoría "H"; Biol. Alejandra Leticia Kuri Rojas; Jefa de Departamento de Auditoría "E"; L.C. Alma Delia Varela Flores; Jefa de Departamento de Auditoría "C"; Biol. Isai Pazos Cruz, Auditor; y el Lic. Juan Carlos López Álvarez, Enlace de Informática.

c) Alcance del acto de fiscalización

De conformidad con el Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la realización del Proceso de Fiscalización, publicado en el DOF el 05 de noviembre de 2020 y su Acuerdo modificatorio publicado en el DOF el 08 de diciembre de 2022, el Plan Anual de Fiscalización 2024 y la Nota Metodológica No. 2, emitida por la entonces Subsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública de la Secretaría de la Función Pública, así como los procedimientos y técnicas de auditoría que se consideraron necesarios para la ejecución del presente Acto de Fiscalización de la Auditoría No. 2024-016-000-OEF-AUD-001, dicha Auditoría estuvo enfocado al cumplimiento de las metas y objetivos de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo, los procedimientos realizados por el Área de Especialidad en Fiscalización en el Ramo Medio Ambiente y Recursos Naturales, comprendieron la revisión mediante pruebas selectivas, así como examinar la documentación, registros, información, reportes y procedimientos en materia de trámites de Impacto Ambiental, Aprovechamiento Forestal, y Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales y Residuos Peligrosos, lo anterior a fin de valorar el grado de eficiencia, eficacia y economía en el desempeño de sus funciones de esa Unidad Fiscalizada conforme a la legislación ambiental federal vigente, en concordancia a sus atribuciones conferidas en el Reglamento Interior de la SEMARNAT publicado en el DOF el 27 de julio de 2022.



Entidad Fiscalizada: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)

Sector (Ramo): 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales

Unidad Fiscalizada: Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo

Clave y Tipo de Acto de Fiscalización: 800 "Al Desempeño"

El Acto de Fiscalización 2024-016-000-OEF-AUD-001, comprendió las operaciones y actividades realizadas durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023; el periodo de ejecución del 01 de abril al 19 de julio de 2024.

Universo y Muestra.

El tamaño de la muestra se determinó utilizando información inicial del acto de fiscalización, para lo cual se consideraron tres factores: periodo de revisión disponible, tamaño del universo y disponibilidad de elementos humanos para revisar el aspecto técnico de los procesos de evaluación y los mecanismos de control interno inherentes, y que fueron solicitados con Oficio No. CGGOCV/OEF/AEF-016/031/2024 de fecha 04 de abril de 2024, siendo como sigue:

1.- Para el logro de cumplimiento de metas y objetivos de la Unidad Fiscalizada, se determinó revisar la Meta 1.- "Gestionar los trámites ambientales ingresados con al menos un promedio anual de eficiencia del 80%", del ejercicio 2023; Meta 2.- "Procesar al 100% de los trámites administrativos ante las instancias correspondientes", del ejercicio 2023 y la Meta 3.- "Actualizar las mesas ambientales estatales a través de reuniones periódicas con los representantes en cada entidad del sector ambiental", del ejercicio 2023, lo que permitirá examinar el grado de desempeño en términos de eficacia y eficiencia de esa Oficina de Representación de la SEMARNAT.

2.- A fin de valorar el grado de eficiencia, eficacia de trámites de Impacto Ambiental, Aprovechamiento Forestal, y Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales en el desempeño de sus funciones conforme a la legislación ambiental federal vigente, en concordancia a sus atribuciones conferidas en el Reglamento Interior de la SEMARNAT, se determinó la muestra de trámites siguientes:

Trámites en materia de Impacto Ambiental 2023			
Clave CONAMER	Nombre del Trámite	Universo	Muestra
SEMARNAT-04-002-A	Recepción, Evaluación y Resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental En su Modalidad Particular.- Mod. A: No Incluye Actividad Altamente Riesgosa	8	4
SEMARNAT-04-006	Solicitud de Exención de la Presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental	12	4
SEMARNAT-04-008	Modificaciones A Proyectos Autorizados en Materia de Impacto Ambiental	7	3
Totales		27	11

Entidad Fiscalizada: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)

Sector (Ramo): 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales

Unidad Fiscalizada: Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo

Clave y Tipo de Acto de Fiscalización: 800 "Al Desempeño"

Trámites en materia de Aprovechamiento Forestal 2023			
Clave CONAMER	Nombre del Trámite	Universo	Muestra
SEMARNAT-03-010	Informe anual de plantación forestal comercial	11	2
SEMARNAT-03-011	Informe anual de aprovechamiento forestal	1,054	10
SEMARNAT-03-020-A	Remisiones forestales para legal procedencia	115	3
SEMARNAT-03-020-B	Remisiones forestales para legal procedencia; Modalidad B: Tramites subsecuentes	231	7
SEMARNAT-03-061-A	Reembarques forestales para legal procedencia	9	1
SEMARNAT-03-061-B	Reembarques forestales para legal procedencia; Modalidad B: Tramites subsecuentes	298	9
Totales		1,718	32

Trámites en materia de Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales (CUSFT) 2023			
Clave CONAMER	Nombre del Trámite	Universo	Muestra
SEMARNAT-02-001	Cambio de uso de suelo en terrenos forestales	3	3
Totales		3	3

Trámites en materia de Calidad del Aire 2023			
Clave CONAMER	Nombre del Trámite	Universo	Muestra
SEMARNAT-05-002	Licencia Ambiental Unica	9	4
Totales		9	4

G

ME

Handwritten signature



Entidad Fiscalizada: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)

Sector (Ramo): 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales

Unidad Fiscalizada: Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo

Clave y Tipo de Acto de Fiscalización: 800 "Al Desempeño"

Trámites en materia de Actividades Riesgosas 2023			
Clave CONAMER	Nombre del Trámite	Universo	Muestra
SEMARNAT-07-022-B	Prórrogas a las Autorizaciones y Almacenamiento de Residuos Peligrosos Modalidad B	14	3
SEMARNAT-07-033-I	Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos Modalidad I, Transporte	2	2
Totales		16	5

Lo anterior, para valorar el grado de eficiencia y eficacia en el desempeño de sus objetivos y metas de esa Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo, y el cumplimiento de la normatividad ambiental federal vigente en materias de trámites de Impacto Ambiental, Aprovechamiento Forestal, y Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales, así como de Actividades Riesgosas conforme a las atribuciones conferidas en el Reglamento Interior de la SEMARNAT.

d) Áreas fiscalizadas.

De acuerdo al Manual de Organización General de la SEMARNAT, publicado en el D.O.F. el 25 de marzo de 2024 y al Reglamento Interior de la SEMARNAT, publicado en el D.O.F. 27 de julio de 2022, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), y para el ejercicio de sus atribuciones cuenta con subsecretarías y unidades administrativas siguientes:

- I. Subsecretaría de Política Ambiental y Recursos Naturales;
- II. Subsecretaría de Regulación Ambiental;
- III. Unidad de Administración y Finanzas
- IV. Unidad Coordinadora de Vinculación Social, Derechos Humanos y Transparencia;
- V. Unidad Coordinadora de Asuntos Internacionales;
- VI. Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos;
- VII. Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial, a la que están adscritas:
 - a) Oficinas de Representación;
 - VIII. Coordinación General de Comunicación Social;
 - IX. Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable, y
 - X. Coordinación Ejecutiva de Vinculación Institucional;



Entidad Fiscalizada: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)	Sector (Ramo): 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales
Unidad Fiscalizada: Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo	Clave y Tipo de Acto de Fiscalización: 800 "Al Desempeño"

En ese contexto, la SEMARNAT contempla a la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial, y sus atribuciones conferidas en el artículo 33 del Reglamento Interior de la SEMARNAT, señalando que contará con oficinas de representación en las entidades federativas, y estarán adscritas jerárquicamente a la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial.

Por lo que la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de hidalgo contempla las atribuciones genéricas, específicas y área jurídica en los artículos 34, 35 y 36 del Reglamento Interior de la SEMARNAT, entre los cuales se destacan de manera enunciativa:

Artículo 34, las oficinas de representación tienen las atribuciones genéricas siguientes:

- Formular estudios, dictámenes, opiniones e informes que les sean encomendados por la superioridad en aquellos asuntos que sean de su competencia;
- Elaborar proyectos sobre la creación, modificación, organización, fusión o extinción de las áreas a su cargo;
- Formular, conforme a los lineamientos establecidos por la Unidad de Administración y Finanzas, los proyectos de sus manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público;
- Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación, encomienda o les correspondan por suplencia;
- Las demás que les confieran otras disposiciones jurídicas, así como aquellas funciones que les encomiende la persona Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial

Artículo 35. Las oficinas de representación tienen, dentro de su circunscripción territorial, las atribuciones específicas siguientes:

- Otorgar permisos, licencias, autorizaciones y sus respectivas modificaciones, así como suspensiones, cancelaciones, revocaciones o extinciones, de conformidad con lo previsto en las disposiciones jurídicas aplicables y los lineamientos internos de carácter técnico y administrativo, sistemas y procedimientos establecidos por las unidades administrativas de la Secretaría, en las materias siguientes:
 - a) Uso, explotación y aprovechamiento de la zona federal marítimo terrestre, playas marítimas, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas, en materia de solicitudes de permisos transitorios o de comercio ambulante y sus prórrogas;
 - b) Manifiestos y documentación de manejo de materiales y residuos peligrosos, con excepción de los generados por las Actividades del Sector Hidrocarburos;
 - c) Informes preventivos y manifestaciones de impacto ambiental en su modalidad particular, autorizaciones en materia de atmósfera, licencias de funcionamiento y licencias ambientales únicas, con excepción de aquellos informes, manifestaciones, autorizaciones y licencias que el presente Reglamento atribuye a la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental o que

Handwritten marks: a blue checkmark on the left, a blue signature in the center, and a blue checkmark on the right.

Entidad Fiscalizada: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)	Sector (Ramo): 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales
Unidad Fiscalizada: Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo	Clave y Tipo de Acto de Fiscalización: 800 "Al Desempeño"

correspondan a la Agencia en términos de su Reglamento Interior, así como a los que realicen tratamiento de residuos peligrosos;

- d) Aprovechamiento de recursos forestales maderables y no maderables, plantaciones forestales comerciales, modificaciones de los programas de manejo forestal, así como otorgar la documentación fitosanitaria forestal que se requiera para la exportación, importación y movilización de productos y subproductos forestales. Lo anterior, en términos de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables;
 - e) Recolección y transporte de residuos peligrosos, incluyendo los biológico-infecciosos, con excepción de los generados por las Actividades del Sector Hidrocarburos;
 - f) Acopio de residuos peligrosos, incluyendo los biológico-infecciosos, provenientes de terceros, con excepción de los generados por las Actividades del Sector Hidrocarburos;
 - g) Combustión a cielo abierto en zonas de jurisdicción federal para adiestramiento de incendios;
 - h) Registro, actualización, renovación o modificación de unidades de manejo para la conservación de la vida silvestre y de los predios o instalaciones que manejan vida silvestre de manera confinada fuera de su hábitat natural, parques zoológicos y espectáculos públicos que manejen ejemplares de vida silvestre;
 - i) Registros de ejemplares, partes o derivados de la vida silvestre tales como mascota, ave de presa o colecciones privadas de especímenes de vida silvestre, que corresponda a la Federación en términos de la Ley General de Vida Silvestre, y
 - j) Licencias de caza deportiva en sus diferentes modalidades;
- Recibir las solicitudes e integrar los expedientes relativos a los aprovechamientos o servicios competencia de la Secretaría, así como notificar las resoluciones emanadas de las unidades administrativas competentes de la Secretaría, de conformidad con los lineamientos de carácter técnico y administrativo que señalen las mismas;
 - Operar el Registro Forestal Nacional dentro de la circunscripción territorial que les corresponda, por lo que podrán expedir los certificados de inscripción y constancias de los actos y documentos inscritos en dicho Registro, sus modificaciones, suspensiones y cancelaciones, así como remitir los informes a la Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico para seguimiento y actualización del Registro Forestal Nacional;
 - Operar, cuando corresponda a la Secretaría, los programas forestales, de conformidad con los lineamientos que emitan las unidades administrativas competentes de la Secretaría y demás disposiciones jurídicas aplicables;



Entidad Fiscalizada: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)

Sector (Ramo): 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales

Unidad Fiscalizada: Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo

Clave y Tipo de Acto de Fiscalización: 800 "Al Desempeño"

- Autorizar previa opinión técnica del Consejo Estatal Forestal de que se trate, negar, modificar, suspender, desechar, revocar y nulificar el cambio de uso de suelo de terrenos forestales, así como el trámite unificado en materia de impacto ambiental y cambio de uso de suelo en terrenos forestales, siempre que sea solicitado por personas particulares, con excepción de los solicitados para las obras y Actividades del Sector Hidrocarburos, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables;
- Realizar el control y la evaluación de los aprovechamientos de recursos forestales maderables y no maderables, plantaciones forestales comerciales, cambio de uso de suelo solicitado por particulares, modificaciones o cancelaciones de los programas de manejo forestal, así como los refrendos y autorizaciones automáticas de los aprovechamientos de recursos forestales maderables;
- Dar seguimiento e integrar la información que se derive de la gestión de trámites en las diferentes materias de su competencia.

Finalmente, el artículo 36 del Reglamento Interior de la SEMARNAT, cita que las oficinas de representación podrán contar, de acuerdo con su presupuesto autorizado, con un área jurídica, la que ejercerá, en el ámbito de la circunscripción territorial correspondiente.

e) Antecedentes.

De acuerdo a la última modificación del Reglamento Interior de la SEMARNAT publicado en el D.O.F. el 27 de julio de 2022, las entonces Delegaciones Federales del SEMARNAT, cambian de denominación quedando actualmente como Oficinas de Representación de la SEMARNAT, en la que se ubica la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo.

Asimismo, el Manual de Organización General de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el D.O.F. el 25 de marzo de 2024, establece en su apartado II. Misión y Visión que se detalla como sigue:

Misión

Incorporar en los diferentes ámbitos de la sociedad y de la función pública, criterios e instrumentos que aseguren la óptima protección, conservación y aprovechamiento de los recursos naturales del país, conformando así una política ambiental integral e incluyente que permita alcanzar el desarrollo sustentable.

Visión

Un país en el que la ciudadanía abrigue una auténtica preocupación por proteger y conservar el medio ambiente y utilizar sustentablemente los recursos naturales conciliando el desarrollo económico, la convivencia armónica con la naturaleza y la diversidad cultural.

Para lograr lo anterior, la SEMARNAT opera con recursos provenientes del Programa Presupuestario (Pp) G003 "Regulación Ambiental", que tiene como propósito que los usuarios de los servicios de la SEMARNAT en materia de regulación ambiental, reciben oportunamente la respuesta a sus trámites (autorizaciones, registros, licencias, concesiones, licencias, programas y permisos).¹; el cual permitirá contribuir para los ecosistemas de México se aprovechen sustentablemente.

Entidad Fiscalizada: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)

Sector (Ramo): 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales

Unidad Fiscalizada: Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo

Clave y Tipo de Acto de Fiscalización: 800 "Al Desempeño"

 Fuente: ¹ <https://nptp.hacienda.gob.mx/programas/jsp/programas/fichaPrograma.jsp?id=16G003>

Razón por la cual, la SEMARNAT tiene representación en los Estados de la República Mexicana con 31 Oficinas de Representación de la SEMARNAT; entre ellas, se encuentra la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo, asumiendo atribuciones conforme al Reglamento Interior de la SEMARNAT.

f) Resultados.

Derivado de la ejecución del Acto de Fiscalización de la Auditoría No. 2024-016-000-OEF-AUD-001; se determinaron 5 (cinco) Cédulas de Resultados Preliminares, mismos que se presentaron al Área Fiscalizada el día 17 de junio de 2024, mediante Acta de Presentación de Cédulas de Resultados Preliminares y en la que se hizo de conocimiento que contaba con un plazo de cinco días hábiles para presentar las justificaciones y aclaraciones que correspondieran, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 24 del ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, publicado en el DOF el 05 de noviembre de 2020, y su Acuerdo Modificatorio publicado en el DOF el 08 de diciembre de 2022, los cuales se enlistan a continuación:

- 01.- Deficiencias en la Evaluación de Metas 2023 de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo.
- 02.- Áreas de oportunidad en el proceso y tiempos de Resolución de los Trámites de Manifestación de Impacto Ambiental (MIA), Modalidad Particular.
- 03.-Áreas de oportunidad en la notificación a la PROFEPA del incumplimiento de la presentación de los Informes Anuales en Materia Forestal.
- 04.-Áreas de oportunidad en la Resolución y Autorización de Trámites de Prórroga para el Almacenamiento de Residuos Peligrosos.
- 05.-Manuales de Organización Especifico y de Procedimientos Administrativos de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo no se encuentran actualizados.

Derivado de lo anterior, la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo, mediante Oficio No. 133/03/015/2024 del 24 de junio de 2024, presentó información y/o documentación tendiente a atender las recomendaciones establecidas en la Cédula de Resultados Preliminares 02, la cual fue analizada por esta Área de Especialidad en Fiscalización, concluyendo que no desvirtúa los resultados preliminares presentados, sin embargo, en lo procedente se realizaron los ajustes en las recomendaciones establecidas, por lo que se mantienen 5 (cinco) resultados definitivos, que versan en lo siguiente:

1. Deficiencias en la Evaluación de Metas 2023 de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo, debido a que no se proporcionó evidencia para demostrar fehacientemente que durante el ejercicio 2023, se logró el cumplimiento de las metas 1, 2, y 3 respectivamente; ya que esa Unidad Fiscalizada fue evaluada con una calificación global de 48; con el cual se advierten deficiencias de



Entidad Fiscalizada: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)	Sector (Ramo): 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales
Unidad Fiscalizada: Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo	Clave y Tipo de Acto de Fiscalización: 800 "Al Desempeño"

mecanismos de control y supervisión y que además, esa Unidad Fiscalizada erogó recursos presupuestarios por \$11,773,819.17 (cifras preliminares), que corresponden al Pp C003 "Regulación Ambiental", por lo que esa Oficina de Representación no se apego conforme al artículo 45 de la Ley Federal de Presupuesto de Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), en el que establece que los responsables de la administración en los ejecutores de gasto serán responsables de la administración por resultados; para ello deberán cumplir con oportunidad y eficiencia las metas y objetivos.

- Áreas de oportunidad en el proceso y tiempos de Resolución de los Trámites de Manifestación de Impacto Ambiental (MIA), Modalidad Particular; En una muestra de cuatro expedientes, se detectaron áreas de oportunidad y de mejora conforme a lo siguiente: En dos casos, no se notificó a los gobiernos del Estado y Municipios, la recepción de la solicitud de la Manifestación de Impacto Ambiental, para que hicieran las manifestaciones correspondientes; Asimismo en los cuatro expedientes no se encontró evidencia de la elaboración de tres Anexos establecidos en su Procedimiento Especifico, además de retrasos en la integración de tres expedientes y en otro caso, en la notificación al promovente de la solicitud de información adicional, y en los cuatro expedientes no se realizó la captura en el SIGEIA.
- Áreas de oportunidad en la notificación a la PROFEPA del incumplimiento de la presentación de los Informes Anuales en Materia Forestal, debido a que existen deficiencias en la notificación a la PROFEPA del incumplimiento de 243 Titulares de Aprovechamientos Forestales, ya que no presentaron su Informe Anual oportunamente, el cual se realizó un año después y en 12 casos el Informe Anual en materia Forestal, fue turnado del SINAT al SNGF en plazos que van de 109 días hasta 154 días hábiles; Lo anterior pudieran derivar en incumplimientos a la normatividad aplicable, con la consecuente afectación a la eficiencia y eficacia con la que se atienden los trámites de Informe Anual de Aprovechamiento Forestal, situaciones que de atenderse mediante las acciones de mejora correspondientes, se coadyuvará a incrementar el grado de eficiencia y eficacia en la atención y resolución de los trámites de Informe Anual en Materia Forestal.
- Áreas de oportunidad en la Resolución y Autorización de Trámites de Prórroga para el Almacenamiento de Residuos Peligrosos, debido a que en tres trámites revisados la Oficina de Representación autorizó dichos trámites, aún y cuando los promoventes ingresaron sus solicitudes entre 6 y 15 días posteriores a los 20 días hábiles de anticipación que establece el Artículo 65 del Reglamento de la LGPGIR; para un trámite, se expidió la autorización de prórroga, con fecha de emisión, de dos días anteriores a la fecha de ingreso del trámite, en virtud de lo anterior, se encontraron áreas de oportunidad a mejorar respecto a los elementos del acto administrativo establecido en el Artículo 3, numeral VII, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; y en un trámite, la oficina de representación, le requirió al promovente, información adicional no aplicable al procedimiento, por lo que existen áreas de oportunidad respecto a lo establecido en el Artículo 16 Fracción VI de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- Manual de Organización Especifico y el Manual de Procedimientos Administrativos de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo no actualizados, al día de hoy no se cuenta con los citados manuales, y con la finalidad incrementar el grado de eficiencia y eficacia para asegurar el cumplimiento de funciones y procedimientos de esa Oficina de Representación deberá instrumentar y actualizar de manera detallada, precisa, ordenada y sistemática, las funciones, atribuciones, procesos, procedimientos y/o actividades conforme a la legislación ambiental federal vigente, y en concordancia a sus atribuciones conferidas en el Reglamento Interior de la SEMARNAT, así como, la observancia de los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de Manuales de Organización Especifico" y "Lineamientos para elaborar Manuales de Procedimientos Administrativos" y el Manual de Organización General de la SEMARNAT respectivamente.

G

ma

X

Entidad Fiscalizada: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)

Sector (Ramo): 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales

Unidad Fiscalizada: Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo

Clave y Tipo de Acto de Fiscalización: 800 "Al Desempeño"

Los resultados definitivos, se presentan con base en la estructura triádica (el deber ser; hechos y conclusión), en apego a lo dispuesto en Artículo 26 inciso f) del ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, publicado en el DOF el 05 de noviembre de 2020 y su Acuerdo Modificatorio publicado en el DOF el 08 de diciembre de 2022; mismos que se presentan en las correspondientes Cédulas de Resultados Definitivos adjuntas al presente Informe de Resultados Finales.

Cabe señalar que en las 5 (cinco) Cédulas de Resultados Definitivos, determinadas en la presente Auditoría 2024-016-000-OEF-AUD-001, se establecieron las recomendaciones Al Desempeño y correctivas que buscan fortalecer la eficiencia, eficacia y economía para promover el establecimiento y/o reforzamiento de mecanismos de control y supervisión para coadyuvar en los trámites en materia de Impacto Ambiental, Aprovechamiento Forestal y Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales y, por ende lograr el cumplimiento de los objetivos y metas de esa Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo vinculado con el Programa presupuestario G003 "Regulación Ambiental" (Pp G003), que forma parte del Ramo 16 de Medio Ambiente y Recursos Naturales en la modalidad Regulación y Supervisión.

g) Monto por justificar, aclarar o recuperar.

Para el presente acto de fiscalización, no se determinaron montos por justificar, aclarar o recuperar.

h) Resumen.

Para la Auditoría 2024-016-000-OEF-AUD-001, se determinaron 5 (cinco) Cédulas de Resultados Definitivos con un total de 10 acciones promovidas que forman parte de las recomendaciones Al Desempeño y correctivas, las cuales se integran de la forma siguiente:

Resultado definitivo	Al Desempeño	Correctivas	Total
01	3	0	3
02	2	1	3
03	2	0	2
04	1	0	1
05	1	0	1
Total	9	1	10



Entidad Fiscalizada: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)	Sector (Ramo): 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales
Unidad Fiscalizada: Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo	Clave y Tipo de Acto de Fiscalización: 800 "Al Desempeño"

i) Opinión.

La presente opinión de los auditores actuantes se sustenta en la revisión de la información y documentación proporcionada por la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo, para la realización del Acto de Fiscalización de la Auditoría 2024-016-000-OEF-AUD-001, "Al Desempeño"; misma que está vinculada con el fin de valorar el grado de eficiencia, eficacia y economía en el desempeño de sus funciones relacionados con los trámites en materia de Impacto Ambiental, Aprovechamiento Forestal y Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales y Residuos Peligrosos que tuvo como objetivo constatar que se hayan realizado conforme a la legislación ambiental federal vigente en concordancia a sus atribuciones conferidas en el Reglamento Interior de la SEMARNAT.

Con base en el objeto, alcance y resultados obtenidos del Acto de Fiscalización de la Auditoría No. 2024-016-000-OEF-AUD-001, practicada a la Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Hidalgo, esta Área de Especialidad en Fiscalización en el Ramo Medio Ambiente y Recursos Naturales, de acuerdo con la normativa a la que está sujeta, determinó la existencia de deficiencias en las actividades relativas a: la Evaluación de Metas 2023; en el proceso de Resolución de los Trámites de Manifestación de Impacto Ambiental (MIA), Modalidad Particular; en los Informes Anuales en Materia Forestal; trámites de Prórroga para el Almacenamiento de Residuos Peligrosos; y en los Manuales de Organización Específico y de Procedimientos Administrativos no se encuentran actualizados; que de fortalecer e incrementar el grado de eficiencia, eficacia y economía, esa Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo coadyuvaría a lograr el cumplimiento transparente de la legislación ambiental federal vigente y conforme a sus atribuciones conferidas en el Reglamento Interior de la SEMARNAT.

Por lo antes expuesto, esta Área de Especialidad en Fiscalización en el Ramo Medio Ambiente y Recursos Naturales, sugiere establecer y/o en su caso fortalecer los mecanismos de control y supervisión existentes, con la finalidad de asegurar y garantizar el cumplimiento de los trámites en materia de Impacto Ambiental, Aprovechamiento Forestal y Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales; y coadyuvar con oportunidad los principios de eficiencia, eficacia y economía para el lograr alcanzar las metas y objetivos de esa Unidad Fiscalizada, y con ello promover la conservación, protección, restauración y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas y su biodiversidad de nuestro país.

En adición a lo anterior, se hace del conocimiento a la Encargada del Despacho de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo, y de las personas servidoras públicas involucradas y adscritas a esa Unidad Fiscalizada, que las medidas propuestas deberán quedar atendidas en la forma y plazo establecidos en las Cédulas de Resultados Definitivos contenidas en este Informe. Cabe mencionar que la fecha compromiso de atención es de 45 días hábiles siguientes a partir de la fecha de la firma de las Cédulas en comento, de conformidad con lo dispuesto en el Artículos 30, del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, publicado en el DOF el 05 de noviembre de 2020 y su Acuerdo Modificatorio publicado en el DOF el 08 de diciembre de 2022 y 31), fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Q

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Entidad Fiscalizada: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)	Sector (Ramo): 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales
Unidad Fiscalizada: Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo	Clave y Tipo de Acto de Fiscalización: 800 "Al Desempeño"

Lo anterior, a efecto de que el Área de Especialidad en Fiscalización en el Ramo Medio Ambiente y Recursos Naturales de este Órgano Especializado en Fiscalización, esté en posibilidad de emitir la solventación de las Cédulas de Resultados Definitivos, adjuntas al presente Informe de Resultados Finales, en consecuencia deberá entregar a esta Área de Especialidad en Fiscalización, a más tardar el 17 de septiembre de 2024, fecha en la que concluyen los 45 días hábiles, la información y documentación soporte suficiente que acredite las acciones realizadas para dar atención a las recomendaciones emitidas y aceptadas. Lo anterior, en sujeción a lo dispuesto en los Artículos 33, 34, 35 y 36 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización y su Acuerdo Modificatorio.


Elaboró
Mtra. Claudia Hernández Damián
Auditora


Supervisó
Ing. José Luis Mejía Ruiz
Subdirector de Auditoría "C"


Autorizó
Mtra. Liliana Buendía Buendía
Titular del Área de Especialidad en Fiscalización
en el Ramo Medio Ambiente y Recursos Naturales